



CONSULTA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO FORAL QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA DEL REGISTRO VITÍCOLA DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del anexo I de Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y las directrices de técnica normativa, y a fin de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones normativas, se sustancia una consulta pública previa a la elaboración del proyecto al que se refiere el encabezamiento, en el que se recabe la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa,
- b) la necesidad y oportunidad de su aprobación,
- c) los objetivos de la norma,
- d) las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea la siguiente consulta al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la futura disposición que pretende establecer un marco normativo para regular el Registro Vitícola del Territorio Histórico de Álava.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día **22 de febrero de 2020**, a través del buzón del correo electrónico "*aurrezkontsultak@araba.eus*".

ANTECEDENTES	Establecimiento de la normativa que regular el Registro Vitícola del Territorio Histórico de Álava
PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR	Establecer una normativa que regule el Registro Vitícola de Álava adecuada a la normativa europea. - Reglamento UE nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, y establece un nuevo sistema para la gestión de plantaciones de viñedo basado en



	<p>autorizaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">- Reglamento Delegado (UE) nº 2015/560 de la Comisión, de 15 de diciembre por el que se completa el anterior en lo que respecta al régimen de plantaciones de vid.- Reglamento de Ejecución nº 2015/561 de la Comisión, de 7 de abril de 2015, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1308/2013. <p>Derogar la normativa foral vigente en la actualidad.</p> <ul style="list-style-type: none">- Decreto Foral 109/1998 del Consejo de Diputados de 15 de diciembre, por el que se aprueba la normativa a la que deberán ajustarse las operaciones que varíen, en parte o en totalidad, cualquiera de los diferentes apartados del Registro Vitícola de la Diputación Foral.- Decreto Foral 51/2002, del Consejo de Diputados de 8 de octubre, que establece las normas relativas a las plantaciones y replantaciones de viñedo, a la reserva de los derechos de plantación de viñedo y al Registro Vitícola en el Territorio Histórico de Álava.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Es necesario, disponer de una normativa que regule el Registro Vitícola actualizada y adaptada a la normativa europea.
OBJETIVOS	Disponer de un registro vitícola cuya regulación sea una normativa actualizada adaptada a la europea y derogar la normativa obsoleta vigente en la actualidad.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	No existen soluciones alternativas